

DECRETO Nº

TEMUCO,

08 ENE. 2016

VISTOS :

1. El contrato de construcción de fecha 20 de junio de 2014 entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora Inmobiliaria Aldo Patricio Massardo Ortiz EIRL. y el comité de vivienda Villa Los Cóndores 4 Etapa.
2. La modificación de Contrato de Construcción de fecha 04 de diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora Inmobiliaria Aldo Patricio Massardo Ortiz EIRL. y el comité de vivienda Villa Los Cóndores 4 Etapa.
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 03 de febrero de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto Nº 1.787 de fecha 15 de abril de 2014 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de Contrato de Construcción suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora Inmobiliaria Aldo Patricio Massardo Ortiz EIRL. y el comité de vivienda Villa Los Cóndores 4 Etapa, mediante el cual se aumenta el plazo de ejecución en 365 días corridos, contados desde el 05 de diciembre de 2015.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



[Handwritten signature of Juan Aráneda Navarro]

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCFI/POA/EAV

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MODIFICACIÓN CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
DE PROYECTOS HABITACIONALES

"COMITÉ DE VIVIENDA VILLA LOS CONDORES 4 ETAPAS"

"EGIS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

Y

"EMPRESA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ALDO PATRICIO MASSARDO ORTIZ EIRL"

En Temuco, a 04 de diciembre del año 2015, entre el "**COMITÉ DE VIVIENDA VILLA LOS CONDORES 4 ETAPAS**", RUT Organización Funcional Personalidad Jurídica N°3309, de fecha 28 DE AGOSTO DE 2006, representado por su presidente don **LUIS ALIRO ÁLVAREZ GONZALEZ**, chileno, soltero, empleado, cedula de identidad nacional N° todo con domicilio en la comuna de Temuco, Villa Los Cóndores, en adelante el "**COMITÉ**" y la EGIS de la Municipalidad de Temuco, en adelante la EGIS y la "**CONSTRUCTORA EMPRESA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ALDO PATRICIO MASSARDO ORTIZ EIRL**", RUT N° 76.048.362-1, representada por don **ALDO PATRICIO MASSARDO ORTIZ**, Constructor civil, chileno, casado, cedula nacional de identidad N° con domicilio en comuna de Temuco, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido en celebrar de la siguiente MODIFICACION DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION:

PRIMERO: Con fecha 20 de junio del 2014, las partes previamente individualizada han celebrado el Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales y su posterior anexo de contrato realizado el 10 de abril de 2015 que amplía el plazo del contrato de construcción.

SEGUNDO: En la cláusula **DECIMA PRIMERA** del referido contrato, las partes pactaron el plazo en el cual deberá ejecutar la obra, contando dicho plazo desde la entrega de Terreno y/o a contar de la emisión del permiso de edificación y de loteo.


TERCERO: Las partes por este acto vienen en **AUMENTAR PLAZO** y en consecuencia a **RECTIFICAR**, el contrato de Construcción, Individualizado en la Clausura Primera.

CUARTO: El plazo se amplía en 365 días para la finalización del proyecto, cumpliendo su fecha el 05 de diciembre del 2016.

QUINTO: El presente instrumento privado es autorizado íntegramente por el "**COMITÉ DE VIVIENDA VILLA LOS CONDORES 4 ETAPAS**" representado por su presidente don: **LUIS ALIRO ÁLVAREZ GONZALEZ** y don **ALDO PATRICIO MASSARDO ORTIZ**, todos en la representación que comparecen, quienes previamente individualizadas autorizan, declaran conocer y aceptar en todas sus partes la presente Rectificación de Contrato.

SEXTO: En lo restante las partes ratifican el contrato matriz y declaran al respecto que no existen otras modificaciones y/o rectificaciones.

SEPTIMO: el presente instrumento Privado se firma en un ejemplar, el cual deberá ser Protocolizado, debiendo entregar posteriormente una copia al "Comité", a la "EP", al SERVIU y una quedara en poder del Contratista.

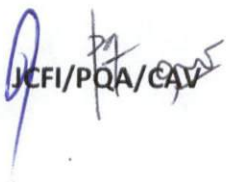

LUIS ALRO ALVAREZ GONZALES
PRESIDENTE
CTE. DE VIV. VILLA LOS CONDORES 4
ETAPAS


ALDO MASSARDO ORTIZ
EMP. CONSTRUCTORA
ALDO PATRICIO MASSARDO ORTIZ EIRL

Constructora E.I.R.L.
Invermass
RUT: 76.048.362-1
FONO: 2315114


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ENTIDAD PATROCINANTE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JCFI/PQA/CAV